



19

Tuamanga 31^a
Julio de 1793.

Acompañó a V^{ta} el Exped^{te} Obrado por el
Al Expediente: Sup^{ca} Gov^{no} de estos R^{nos} en virtud de la denun-
y este comisionado cia q^e en el interpuso dⁿ Gregorio Nobles, sobre
continúe la inves- tación de lo^s Usurpacion de los Ramos R^s de Mitas y
Tributarios que se Tributos dirigida contra dⁿ Bruno Pacheco lo
han ocultado en misario Recaudador de ellos en esta Doct^a. Las
los Pueblos, Ayll^{os}, dilig^s practicadas á su continuacion con arreglo
y Haciendas que Refiere; para lo alo q^e V^{ta} tiene prevenido en su Sup^{ca} Decreto
que se le darán de 12 de Junio prox^{mo}. Ant^{es} le acreditaram el
todos los auxilios que pida, y necesite Aumento de Tributarios Ocultados q^e han
pena á los que se lo negasen, Requeri- Resultado de la pesquisa a favor de la R^{ta} Hon^{ra}
dos que sean con por lo q^e Respecta á solo el Ayll^o de Armasa-
este Decreto, de ya de este Pueblo; y faltando aun los Parri-
suir merces de la re-

Escalada



dos de Sⁿ Miguel, Sⁿ Salvador de Osno, Proc-
chas, Illauru, Coscosu, Urus, Cochus, Chilinga,
Soeos, y Nimabamba del Cargo del citado Pacheco
Sugeta denunciado, lo participo á V^{ta} p^a q^e en su vis-
ta determine lo q^e tenga por Conven^{te}.

Axo Señor Cúe á V^{ta} m^a a. J. Tambo

CA CA y C m^a
S. Gov. Int. dⁿ Jo-
se Menendez Escalado

29 de Julio de 1793.

CA CA y te
S. Gov. Intend.

J. Co
Mar. Gomez de los
Breyer
M

SF-CST
LEG. 5
DOC. 233
FOL. 4

Pagados con Conductor nueve xx. 1. 1.

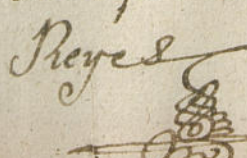
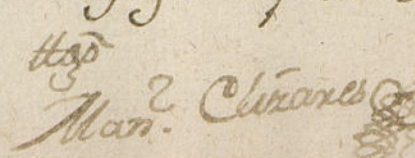
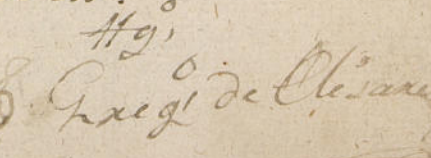
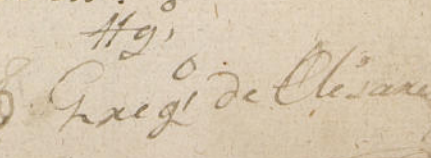


En quartillo.]

29

SELLO CUARTO, VN QUARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS Y NOVENTA Y TRES.



Juan de Tambo del Partido de Tumbes en Sier
dias del mes de Agosto de mil setecientos noventa y
tres años. Yo el Capitan D.ⁿ Fran.^{co} Gomez de los Re
yes en virtud de mi Comision, para efecto de contin
uar la pesquisa de la usurpacion hecha a Su Mage
stad por D.ⁿ Bruno Pacheco de Minas y tributo
Sugera denunciar, Respecto de no haber parecido nin
gun Alcalde, ni otro alguno de la Comunidad de
este dho Pueblo desde el dia aprehendente, y ser nece
sario en todas circunstancias el Auxilio de los
Vecinos Espanoles, p.^a su puntual cumplim.^{to}, noti
fique e hize saber el Comen.^{do} del Sup.^{do} Dec.^{to} de
treinta y uno de Julio ultimo a los Capitanes D.ⁿ
Gabriel Ascarza, D.ⁿ Gregorio Elizares, y al ten.^{te}
Juan Fran.^{co} Mendocor para q.^e como Ofi.^s del cu
erpo militar de este Territo convocasen tambr.
en sus Soldados para todas las ocurrencias en
sus personas q.^e lo oyeron y entendieron á lo que comen
zaron que para su execucion esperaban les acusare
el dho S. Gov. Intend. Reiv.^{te} de un Oficio q.^e le habi
an dirigido á cerca de este parreinar. No firmé acor
ando por amem y toos afalta de En.^{no}
Reyes   
Man.^{do} 2. Claveros  Greg.^{do} de Elizares
En dho dia habiendo mandado comparecer

à D.^{no} Fr.^{co} Morales Verino y Alarcendado
en este texito para Ocurrio de esta Comunion
por el Arguaria Maxim Ore, no obedecio sin
embargo de habex enado ya notificado por
mi. La firme actuando por ante mi y goce
afalta de E.^{no}

Reyer

1100- Nam. Claxas

#91

Gregi de Claxas

Tuamanga
Agto 1793.



Por repetidas quejas que los V^{os}
Al Expediente, caudadores de los R. Ramos de emit.
de la Denuncia y Tributo de la Doctrina de Tambo
de Gregorio Pro- D. Inelchor Sulca Inga, y D. Calbad.
bles; Prevengare Pacheco me handado por sus Cartas
a este Subdeleg^{do} misibas Exponiendome hallarse enton
de inmediatam^{te} perdidas enteram^{te}. La Reaudacion del
libertad a dho Semestre de D. Juan del presente ano
Problev, por ser y mita, por la magnimosa seducion
previo que arista de Gregorio Problev llegando al caso
al Comisionado de hacer creon a todo tributario aq.
que se esta conti- nexa comis. puesto G. el Eng^{do} Gov. no
nuando, expre- sandole que sin ninguno averido contribuir el Ramo
su presencia a los q. los tienen a en cargo; con
quedara enton- esta estrana noticia, y en r^{ta} p^{ta} de
pecido, y sin efec- tan inequantam dano, p. orientarme
to lo que tiene y custodiaame en r^{ta} p^{ta} de
mandado el constitucion en q. me hallo, y en fuerza
Como Señor de mi Empleo tube abien expedir auto
Vixxey. Diga-
BOTANO L75

sele tambien ^o p. q. e. por una Sumaria Secreta se
que la causa de ^o havenignase la vend. del Echo, y seg.
Sierra se esta ^o su estado, y merito proveer de Remedio
sustanciando, y ^o como mejor combenga al P. Servicio
y Paz publica de aquellos ^{an} Varales
que en este concepto ^o haviendose puer practicado las dilig.
provea al seguro ^o q. constan del Testimonio q. deviam.
de lo ^o Prealer ^o p. constan del Testimonio q. deviam.
Tributos, como ^o p. constan del Testimonio q. deviam.
Repetidas veces ^o me han expuesto aquellos comitan.
sele tiene orden; y en su virtud he tenido bien mand.
y agreguese tam- ^o por donde se publicase en aquel
bien en copia ^o Pueb. se reconociese por tales comitan
esta contextualion. ^o no es a lo. Exprelado Sulca Anga
Escobada ^o y Pacheco, y que a Ellos se deviam
hacer las contribuciones sin don que
dito a quanto dijere el exprelo-
Problea a quien tengo como V. S. Vena
delas dilig. mandado traen aqui a
disposicion del Ex. P. Virrey, puer-
este despues de lo mal q. ha quedado
en las Pagas de los dos Semestres
y civitas q. manejo de exav. de S. J.

En el mismo dia lo-
se contextualiza



y D. Juan de S² fue echa esta ³⁰ Ul.
tima q. marzo de S³ intenta toda
via perturban la Paz, y buen Gov.
Nro Echo presente a V^{te}. nada tengo
acandado perteneciente al Comite
de D. Juan por los motivos q. ban
Exponetoe, y hallandose desobedientes
los Alcaldes, y demas ministros de Jus-
ticia a los comisionados puestos q.
mi por aquellas causas, y motivo
Dignere v^{te}. en bien de loe Or. Nro.
libran las Provid. q. mas combeng
o permitirme opere en Just. Segu
lo q. conosci merezca la materia.



Campoco - He acan-
na
dado cora alg. del Pueb.^o de Vinchof
ni alto en el Persona a quien fien-
ertos Or. intereses por lo q. v^{te}.
se ha de dignan desirme si el comis.
D. Pedro Lierna hade bulber al Pueb.
o no a efecto de proven de alg. N^{ro} me-
dio q. todo sirva a v^{te} de Gov.
p. lo q. combenga. Dioe Que

ave. muchos años -
Guanta, y Ag. 3, de 1793 -

Ramón Ramo



P. 100. Int. D. J. P. Menendez Escalada.